Resolución N° 297/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA SERVICIO DE CEREMONIAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO ABIERTO Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA SMAR CONSULTORÍA.

Asunción, 31 de octubre de 2011

VISTO: El **Acta N° 17/2011** del veintisiete de octubre de dos mil once del Comité de Evaluación, en la que se expone que la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, para la contratación de **"SERVICIOS DE CEREMONIAL",** es la presentada por la firma **SMAR CONSULTORÍA**, recomendando la adjudicación de los servicios a favor de la misma,

El **Memorándum** de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 31 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente Nº 362.446 se ha comunicado a la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha tres de octubre de 2011, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.

Que en fecha 17 de octubre de 2011 no se ha procedido a la recepción y apertura de los sobres ofertas por no contar con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente conforme al Artículo 34 - Procedimientos, Inciso c) de la Ley 2051, por lo que se solicitó una prórroga a la DNCP, en virtud de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 *"Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Artículo. 34 de la Ley 20510/03 para evaluar y realizar la adjudicación", por lo que la fecha de apertura se fijó para el día 27 de octubre de 2011.*

Que en fecha 27 de octubre se realizó la apertura de los sobres ofertas en presencia de las funcionarias de la UOC, conforme el Acta correspondiente.

Que realizadas las verificaciones y análisis de las ofertas, el Comité de Evaluación expone en el Acta Nº 17/2011 del 27 de octubre de 2011, su criterio en el sentido de que la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, para la contratación de **"SERVICIO DE CEREMONIAL",** es la presentada por la firma **SMAR CONSULTORÍA,** por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma.

Que se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE LA MUJER MINISTRA

.../...

Resolución N° 297/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA SERVICIO DE CEREMONIAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO ABIERTO Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA SMAR CONSULTORÍA.

Asunción, 31 de octubre de 2011

.../...

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER RESUELVE:

Art. 1º- **Adjudicar** a la firma **SMAR CONSULTORÍA** el llamado para "**Servicio de Ceremonial**", bajo la modalidad de Contrato Abierto por el monto máximo de **G. 78.500.000 (guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil)** y el monto mínimo de **G. 39.250.000 (guaraníes treinta y nueve millones doscientos cincuenta mil).**----------

Art. 2º- **Imputar los pagos correspondientes** a la adjudicación resuelta en el Art. 1º precedente, en el rubro **280 – Otros Servicios en General,** en el marco del **Proyecto Servicios de Protección y Atención a víctimas de la violencia y de la trata de mujeres y niñas - Convenio 4500015285/2010, SMPR/ITAIPU.** ------

Art. 3º- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Gloria Rubin
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE LA MUJER MINISTRA